



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 04/21.-
02 de febrero de 2.021.-*

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 107/21, 119/21, 130/21, 137/21, 140/21, 141/21 y 150/21.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 109/21, 110/21, 118/21, 120/21, 121/21, 122/21, 123/21, 124/21, 125/21, 126/21, 127/21, 129/21, 134/21, 143/21, 148/21 y 151/21.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 108/21, 111/21, 112/21, 113/21, 114/21, 115/21, 116/21, 117/21, 131/21, 132/21, 133/21, 135/21, 136/21, 138/21, 139/21, 142/21, 144/21, 145/21, 146/21, 147/21 y 149/21.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE: 128/21.-

Semanas del 25/01/2021 al 29/01/2021.-

DECRETO N° 107

Victoria, Entre Ríos, 25 de Enero de 2021

ADHIRIENDO AL DECRETO N° 19 GOB.

ARTÍCULO 1°: Dispónese la adhesión de la Municipalidad de Victoria (E.R.) al Decreto N° 19, de fecha 22 de Enero de 2021, emanado del Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, que restringe en todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos la circulación de personas en la franja horaria comprendida entre la 1 am y 6 am, con tolerancia de 30 minutos y la restricción de la actividad comercial en la misma franja horaria, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los Considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°: Establécese que las medidas dispuestas en el decreto al cual se adhiere tendrán vigencia desde el día lunes 25 de enero hasta el domingo 31 de enero de 2021 inclusive.

ARTÍCULO 3°: Pase a las Secretarías que asisten al Poder Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada, Consejo Deliberante, Dirección de Cultura, Inspección General y Mesa de Entrada.

ARTÍCULO 4°: De forma.

Sra. ANA ESTER SCHUTH – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 119

Victoria, Entre Ríos, 25 de Enero de 2021

PRORROGANDO CONTRATACIÓN.

ARTÍCULO 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con retroactividad al 1 de Enero y hasta el 30 de Junio del año en curso, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. Gerardo Ramón Gómez, D.N.I. 27.867.171, domiciliado en Paso de la Patria e/ Junín y Güemes -Casa 10- de esta ciudad, mediante liquidación a cargo de la administración municipal.

ARTÍCULO 2°: Establecer que el locador percibirá una remuneración mensual, por todo concepto, equivalente a una y media (1,1/2) categoría del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal.

ARTÍCULO 3°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido y sus prórrogas (conforme Decretos n° 272/18, n° 928/18, n° 106/19, n° 893/19, n° 1320/19, n°



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 04/21.-
02 de febrero de 2.021.-

079/20 y 691/20 D.E.M.), mantendrán su vigencia, mientras no sean modificadas por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a cinco (5) días. Igual derecho se reconoce al locador.

ARTÍCULO 6°: Pasar a Contaduría, Asesoría Letrada y Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 7°: De Forma

Sra. ANA ESTER SCHUTH – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 130

Victoria, Entre Ríos, 25 de Enero de 2021

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 006/21.

Artículo 1°: Llamar a Licitación Privada, a la que se le asigna el N° 006/21, con el objeto de proveer a la Municipalidad de Victoria, E.R., de diez mil (10.000) litros de gasoil tipo Diésel 500 para abastecer a las unidades del Transporte Urbano de Pasajeros (TUM), por un período estimado de dos (2) meses.

Artículo 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación convocada mediante el artículo anterior, el cual pasa a formar parte integrante y legal del presente.

Artículo 3°: Establecer el Presupuesto Oficial para la presente contratación en la suma de pesos seiscientos noventa y dos mil novecientos con 00/100 (\$692.900,00) IVA incluido.

Artículo 4°: Fijar la fecha de apertura para el día 09 de febrero de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Palacio Municipal. Si el día fijado para la apertura resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevara a cabo el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la hora antes estipulada.-

Artículo 5°: Valor del Pliego de Bases y Condiciones: sin cargo.

Artículo 6°: Instruir a la Contaduría para que, a través de la Oficina de Compras, formule las invitaciones pertinentes al amparo de la normativa vigente.

Artículo 7°: Pasar a la Asesoría Letrada, Contaduría Municipal y Oficina de Compras.

Artículo 8°: De forma.

Sra. ANA ESTER SCHUTH – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 137

Victoria, Entre Ríos, 27 de Enero de 2021

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN

ARTÍCULO 1°: Disponer la Contratación Directa por Vía de Excepción de la firma Grupo Televisión Litoral S.A., CUIT N° 30-51549840-7, con domicilio comercial en Av. Presidente J. D. Perón N° 8101, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para la realización de publicidad radial en FM Vida, por un total de mil seiscientos ochenta segundos

ARTÍCULO 2°: Precisar que el monto total de la contratación autorizada mediante el artículo precedente asciende a la suma de pesos ciento treinta y ocho mil doscientos treinta con 40/100 (\$138.230,40) IVA incluido.

ARTÍCULO 3°: Precisar que la presente erogación se realice con afectación al Fondo de Promoción del Turismo.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 04/21.-
02 de febrero de 2.021.-

ARTÍCULO 4°: Pase a Oficina Contable y Presupuestarla, Tesorería, Asesoría Letrada, Secretaria de Planeamiento.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese

Sra. ANA ESTER SCHUTH – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 140

Victoria, Entre Ríos, 28 de Enero de 2021

ACEPTANDO RENUNCIA.-

Artículo 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el empleado Municipal de Planta Permanente. Sr. Carlos Manuel Ferreyra MI. N° 30.205.140, Legajo N° 2.425, a partir del día 1° de diciembre del año 2020, al cargo que venía desempeñando en razón de haber cumplido con los requisitos de acuerdo a lo previsto en el art. N° 49 Inc. c) de la Ordenanza 1275/95 y sus modificatorias.-

Artículo 2°: Pase a Oficina de Personal, Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo y Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal.-

Artículo 3°: De forma

Sra. ANA ESTER SCHUTH – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 141

Victoria, Entre Ríos, 28 de Enero de 2021

ACEPTANDO RENUNCIA.-

Artículo 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el empleado Municipal de Planta Permanente. Sr. Tomas Alberto García, MI. N° 10.070.790, Clase 1952, Legajo N° 076, a partir del día 31 de Enero del año en curso, al cargo que venía desempeñando en razón de haber cumplido con los requisitos de acuerdo a lo previsto en el art. n° 52 de la ordenanza n° 1275/95 y sus modificatorias.-

Artículo 2°: Pase a Oficina de Personal, Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo y Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal.-

Artículo 3°: De forma.-

Sra. ANA ESTER SCHUTH – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 150

Victoria, Entre Ríos, 28 de Enero de 2021

PRORROGANDO CONTRATACION.

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1° de Enero y hasta el 28 de Febrero del año en curso, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con a la Srta. García Camila Natalia, D.N.I. N° 38.570.822, con domicilio en calle Laprida S/N° Barrio 136 Viviendas, Sector C de esta ciudad.

Artículo 2°: Precisar que en el marco de la presente prórroga, las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto n° 735/20 D.E.M.) mantendrán su vigencia.

Artículo 3°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 04/21.-
02 de febrero de 2.021.-*

Artículo 4°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a cinco (5) días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 5°: Pasar a Contaduría, Oficina de Personal y Asesoría Letrada.

Artículo 6°: Comuníquese.

Sra. ANA ESTER SCHUTH – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 109

Victoria, Entre Ríos, 25 de Enero de 2021

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-

ARTÍCULO 1°: Autorizar la Contratación Directa por Vía de Excepción de la firma ARGELEC S.A., CUIT N° 30-52032927-3, con domicilio en Eva Perón 4242, Rosario, Santa Fe, para la adquisición de 30 (treinta) metros de cable subterráneo de 3 x 50+25 FONSECA; por un importe de PESOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 37/100 (\$ 80.693,37); IVA INCLUIDO.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar la Contratación Directa por Vía de Excepción de la firma RADIO LUX S.A., CUIT N° 30-55159030-1, con domicilio en 25 de Mayo N° 780, Gualaguay, Entre Ríos, para la adquisición de 30 (treinta) metros de cable subterráneo de 1 x 185.00 mm IMSA; por un importe de PESOS CIENTO UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 34/100 (\$ 101.594,34); IVA INCLUIDO.-

ARTICULO 3°: Proceder a notificar a las firmas mencionadas en los Artículos N° 1 y N° 2, de las disposiciones del presente Decreto, a través de la Oficina de Compras.-

ARTÍCULO 4°: Por Oficina de Contaduría y Tesorería Municipal efectuar el egreso y cancelación de la factura correspondiente a la compra dispuesta mediante el artículo anterior.-

ARTICULO 5°: Pasar a Presidencia Municipal, Dirección de Obras Sanitarias, Departamento Contaduría, Compras, Tesorería y remitir copia a la Secretaría de Planeamiento.-

ARTICULO 6°: De forma

Sra. ANA ESTER SCHUTH – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANIAMIENTO

DECRETO N° 110

Victoria, Entre Ríos, 25 de Enero de 2021

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 004/2.021.-

ARTÍCULO 1°: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 004/2.021, para la Adquisición de dos mil kilogramos de Cloro Líquido Gaseoso, en cilindros de mil (1.000) kg. C/u, tipo americano.-

ARTÍCULO 2°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 3°: FIJAR la fecha de apertura para el día 10 de Febrero de 2.021, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4°: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CON 00/100 (\$ 526.000,00) IVA INCLUIDO.-

ARTÍCULO 5°: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTICULO 6°: Pase a Asesoría Letrada, Obras Sanitarias, Departamento Contaduría, Compras, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 7°: De forma.-

Sra. ANA ESTER SCHUTH – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANIAMIENTO



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 04/21.-
02 de febrero de 2.021.-*

DECRETO N° 118

Victoria, Entre Ríos, 25 de Enero de 2021

MODIFICANDO ARTÍCULO 6° DEL DECRETO N° 073/2.021.-

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR el Artículo 6° del Decreto N° 073, de fecha 15 de Enero de 2.021, de la siguiente manera:

Donde dice: "Pase a las Secretarías de Planeamiento, Hacienda y de Gobierno, Asesoría Letrada, Direcciones de Planeamiento y Obras Privadas y Oficina Contable y Presupuestaria. -

Debe decir: "Pase a las Secretarías de Planeamiento, Hacienda y de Gobierno, Asesoría Letrada, Direcciones de Planeamiento y Obras Privadas, Sector Recaudación, y Oficina Contable y Presupuestaria.-

ARTÍCULO 2°: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 3°: De forma.-

Sra. ANA ESTER SCHUTH – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sr. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANIAMIENTO

DECRETO N° 120

Victoria, Entre Ríos, 25 de Enero de 2021

PRORROGANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

ARTÍCULO 1°: PRORROGAR en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de marzo del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la Arquitecta Marianela Cesarego, DNI N° 32.395.967, con domicilio en calle Suipacha N° 53 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°: Establecer la jornada horaria de la contratada en treinta (30) horas semanales y fijar la remuneración mensual a su favor en una suma equivalente al de la asignación básica de la categoría 7, más adicional por título universitario.

ARTÍCULO 3°: Disponer que la prestadora para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.-

ARTÍCULO 4°: Por Asesoría Letrada se procederá a la confección del contrato respectivo.-

ARTÍCULO 5°: Dejar expresado establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce a favor a la locadora.-

ARTÍCULO 6°: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina de Personal, Departamento Contaduría, Dirección de Obras Privadas y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 7°: De forma.-

Sra. ANA ESTER SCHUTH – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 121

Victoria, Entre Ríos, 25 de Enero de 2021

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO.

ARTÍCULO 1°: Prorrogar, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al día 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de marzo del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad Victoria con las siguientes personas:

a.) Córdoba César Alejandro, DNI N° 28.667.026, CUIT N° 20-28667026-2, monotributista, domiciliado en calle Ángel Balbi N° 383 entre las de Larrea y Lamadrid de Victoria (E.R.); y



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 04/21.-
02 de febrero de 2.021.-*

b.-) Córdoba Néstor Sebastián, DNI N° 31.202.512, CUIT N° 20-31202512-5, monotributista, con domicilio en calle Arenales N° 676 de esta ciudad.

Los nombrados se desempeñarán con vinculación directa de la Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la carga horaria para las contrataciones establecidas en el Artículo precedente será fijada en de 48 (cuarenta y ocho) horas semanales

ARTÍCULO 3°: Fijar como retribución mensual a favor de cada una de las personas nombradas en el artículo 1° la suma de pesos SETENTA MIL (\$70.000,00), debiendo los prestadores para percibir su retribución extender factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia y seguro de accidentes personales.

ARTÍCULO 4°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido y sus prórrogas (conforme Decretos N° 1107/18, N°116/19, N° 992/19 y N° 1.380/19, 112/2020, 673/2020 Y N° D.E.M. respectivamente) mantendrán su vigencia, en cuanto no fueren modificadas por el presente.

ARTÍCULO 5°: Instruir a la Contaduría Municipal para que de resultar factible los contratos sean atendidos con los fondos disponibles del préstamo terminal de ómnibus y a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la prórroga a que refiere el artículo 1°, incorporando las modificaciones establecidas en el presente.

ARTÍCULO 6°: Dejar expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a favor del prestador.

ARTÍCULO 7°: Pasar a Asesoría Letrada, Secretaría de Planeamiento, Tesorería y Contaduría Municipal.

Artículo 8°: Comuníquese

Sra. ANA ESTER SCHUTH – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANIAMIENTO

DECRETO N° 122

Victoria, Entre Ríos, 25 de Enero de 2021

PRORROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-

ARTÍCULO 1°: CONTRATAR con efecto retroactivo al 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de marzo del corriente año al Sr. AGUILAR LACCO, ARTURO ALEJO, DNI N° 33.841.927, con domicilio en calle Liniers entre Coronel Pringles y Hernandarias, de esta ciudad quien se desempeñará en Obras de la Construcción de la Nueva Terminal de Ómnibus.-

ARTÍCULO 2°: DISPONER que el personal contratado mediante el presente se desempeñara con vinculación directa a la Secretaría de Planeamiento a través del titular de la Cartera; percibiendo a modo de remuneración un importe equivalente a pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00), en forma Mensual, con liquidación a cargo de la Administración Municipal, con una jornada horaria mínima de treinta (30) horas semanales.-

ARTÍCULO 3°: DEJAR expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo Municipal se reserva el Derecho de rescindir la presente Contratación en cualquier momento, sin causa alguna.-

ARTÍCULO 4°: Por Asesoría Letrada se procederá a la confección del contrato respectivo.-

ARTÍCULO 5°: Pasar a Asesoría Letrada Municipal, Oficina de Personal, Departamento de Contaduría, Dirección de Obras y Servicios Públicos y Secretaria que asisten al Presidente Municipal

ARTÍCULO 6°: De forma -

Sra. ANA ESTER SCHUTH – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANIAMIENTO

DECRETO N° 123

Victoria, Entre Ríos, 25 de Enero de 2021



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 04/21.-
02 de febrero de 2.021.-

PRORROGANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

ARTÍCULO 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de marzo del año en curso, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Señor Córdoba Carlos Julio Cesar, D.N.I. N° 11.949.578, con domicilio en calle Arenales N° 676 de esta ciudad, quien se desempeñará en el área de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 2°: Establecer la carga horaria del contratado en treinta (30) horas semanales y fijar la remuneración mensual a su favor por la suma de pesos setenta mil con 00/100 (\$ 70.000,00).-

ARTÍCULO 3°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto N° 224 y 667/2020 D.E.M.) mantendrán su vigencia.

ARTÍCULO 4°: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

ARTÍCULO 5°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 6°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

ARTÍCULO 7°: Pasar a Contaduría, Oficina de Personal, Asesoría Letrada y Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese.-

Sra. ANA ESTER SCHUTH – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANIAMIENTO

DECRETO N° 124

Victoria, Entre Ríos, 25 de Enero de 2021

PRORROGANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

ARTÍCULO 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de marzo del año en curso, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Señor Vicari Mozzicafreddo, Damián Gabriel, D.N.I. N° 31.766.309, con domicilio en calle A. Piaggio N° 563 de esta ciudad, quien se desempeñará en la Jurisdicción de la Dirección de Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Planeamiento,

ARTÍCULO 2°: Establecer la carga horaria del contratado en treinta (30) horas semanales y fijar la remuneración mensual a su favor en una suma equivalente al de la asignación básica de la Categoría 7 del escalafón Municipal, más adicional por título universitario.-

ARTÍCULO 3°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decretos N° 668, 765/2020 y N° 1080/2020 D.E.M.) mantendrán su vigencia.

ARTÍCULO 4°: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

ARTÍCULO 5°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 6°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

ARTÍCULO 7°: Pasar a Contaduría, Oficina de Personal, Asesoría Letrada, Dirección De Planeamiento y Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese.-

Sra. ANA ESTER SCHUTH – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANIAMIENTO



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

DECRETO N° 125

Boletín Oficial N° 04/21.-
02 de febrero de 2.021.-

Victoria, Entre Ríos, 25 de Enero de 2021

PRORROGANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

ARTÍCULO 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 01 de enero de 2.021 y hasta el 31 de marzo del año en curso, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. Di Orio Oscar Alberto, D.N.I. N° 11.949.265, con domicilio en calle 9 de Julio y Presidente Perón de esta ciudad, desempeñándose el nombrado con vinculación directa de la Secretaría de Planeamiento, sin relación de dependencia pero respetando el orden jerárquico municipal.

ARTÍCULO 2°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido y su prórroga (conforme Decretos 220/17; 1306/18, 126/19, 969/19 y 1.272/19, 096/2020, 669/2020 y N° 1079/2020 D.E.M.) mantendrán su vigencia, en cuanto no fueren modificadas por el presente

ARTÍCULO 3°: Por Oficina de Personal se procederá a notificar al Sr. Di Orio con copia del presente.

ARTÍCULO 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo primero.

ARTÍCULO 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

ARTÍCULO 6°: Pasar a Contaduría, Secretaría de Planeamiento, Oficina de Personal y Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese

Sra. ANA ESTER SCHUTH – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANIAMIENTO

DECRETO N° 126

Victoria, Entre Ríos, 25 de Enero de 2021

PRORROGANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.-

ARTICULO 1°: PRORROGAR la contratación del Sr. STEIVEN CARLOS ALBERTO, DNI N° 16.601.420, con domicilio en calle San Martín N° 579, de esta ciudad, retroactivo al 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de marzo del año en curso.-

ARTÍCULO 2°: ESTIPULAR que el carácter de la contratación y las funciones serán las mencionadas en los considerandos; con una carga horaria a cargo del locador establecido en un mínimo en treinta (30) horas semanales.-

ARTICULO 3°: DISPÓNESE que la remuneración mensual a su favor se fija en una retribución equivalente a tres categorías y medias (3,5) del haber básico de la Categoría 1 del Escalafón Municipal, debiendo la Of. de Personal practicar la liquidación de la compensación por mes vencido realizando los descuentos de ley.

ARTICULO 4°: PRECISAR que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido y su prórroga (conforme Decretos 944 y 1.350/19, 097/2020, 674/2020 y 1078/2020) mantendrán su vigencia, en cuanto no fueren modificadas por el presente.-

ARTÍCULO 5°: DEJAR expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo Municipal se reserva el Derecho de rescindir la presente Contratación en cualquier momento, sin causa alguna.-

ARTÍCULO 6°: Por Oficina de Personal se procederá a notificar al Sr. Steiven con copia del presente.-

ARTÍCULO 7°: Por Asesoría Letrada se procederá a la confección del contrato respectivo.-

ARTÍCULO 8°: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina de Personal, Departamento Contaduría, Corralón, Secretaría de Hacienda y Secretaria de Planeamiento.

ARTÍCULO 9°: De forma.-

Sra. ANA ESTER SCHUTH – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANIAMIENTO



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

DECRETO N° 127

Boletín Oficial N° 04/21.-
02 de febrero de 2.021.-

Victoria, Entre Ríos, 25 de Enero de 2021

PRORROGANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-

ARTÍCULO 1°: Contratar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo a partir del 01 de enero y hasta el 31 de marzo del corriente año, al Sr. José Alberto Maciel, D.N.I. N° 12.990.629, domiciliado en calle Urquiza y Arenales de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°: Fijar como retribución mensual a favor de la persona citada en el artículo 1° una retribución equivalente a dos categorías y media (2,5) del haber básico de la categoría 1. Debiendo el prestador para percibir su retribución extender factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia y seguro de accidentes personales.

ARTÍCULO 3°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto D.E.M. n° 1.389/19, 225/2.020, modificación de condiciones según Decreto 343/2020, Decreto N° 675/2020, y Decreto N° 1078/2020) mantendrán su vigencia, en cuanto no fueren modificadas por el presente.

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la prórroga a que refiere el artículo segundo.

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a favor de los prestadores.

Artículo 6°: Pasar a Asesoría Letrada, Contaduría y Secretaría de Planeamiento.

Artículo 7°: Comuníquese.

Sra. ANA ESTER SCHUTH – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANIAMIENTO

DECRETO N° 134

Victoria, Entre Ríos, 27 de Enero de 2021

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 008/2.021.-

ARTÍCULO 1°: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 008/2.021, para la Adquisición de cubiertas para el Camión N° 14 recolector, afectado al Corralón Municipalidad-

ARTÍCULO 2°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 3°: FIJAR la fecha de apertura para el día 12 de Febrero de 2.021, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, Inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4°: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 434.700,00) IVA INCLUIDO.-

ARTÍCULO 5°: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTÍCULO 6°: Pase a Asesoría Letrada, Obras Sanitarias, Departamento Contaduría, Compras, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 7°: De forma.-

Sra. ANA ESTER SCHUTH – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANIAMIENTO

DECRETO N° 143

Victoria, Entre Ríos, 28 de Enero de 2021

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCIÓN DE LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 04/21.-
02 de febrero de 2.021.-*

ARTÍCULO 1º: PRORROGAR en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con retroactividad al 01 de enero del corriente y hasta el 30 de abril de 2021, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con los Sres. Pellichero Osvaldo Enrique, D.N.I. N° 14.634.988, C.U.I.T N° 23-14634988-9, con domicilio en calle Vélez Sarsfield y El Mirador S/N° Barrio Fátima y Rossi Daniel Antonio D.N.I. N° 13.586.725, C.U.I.T N° 20-13586725-0, con domicilio en calle Catamarca N° 73, ambos de esta ciudad, desempeñándose los nombrados con vinculación directa de la Secretaria de Planeamiento.

ARTÍCULO 2º: Fijar a favor de las personas mencionadas en el artículo 1º una retribución mensual equivalente a la suma de pesos sesenta y siete mil (\$ 67.000,00) para cada uno.-

ARTÍCULO 3º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto N° 113/20 y 892/20) mantendrán su vigencia mientras no fueran modificados por el presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 4º: Disponer que los prestadores para percibir dicha retribución extenderán factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

ARTÍCULO 5º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior y dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a cinco (5) días. Igual derecho se reconoce a los locadores.

ARTÍCULO 6º: Pasar a Contaduría, Oficina de Personal, Secretaria de Planeamiento y Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese.-

Sra. ANA ESTER SCHUTH – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANIAMIENTO

DECRETO N° 148

Victoria, Entre Ríos, 28 de Enero de 2021

DESIGNANDO JEFE INTERINO DE LA CUADRILLA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL

ARTÍCULO 1º: DESIGNASE por el plazo de noventa (90) días más, a partir del 01 de Febrero de 2.021, para ocupar en forma interina el cargo de "Encargado de la Cuadrilla de Alumbrado Público" dependiente de la Secretaria de Planeamiento, al empleado Luis Alberto Cacciavilliani, DNI N° 12.309.708, Leg. N° 1.486, debiendo percibir la diferencia entre su categoría y la categoría 07, correspondiente a dicho interinato.-

ARTÍCULO 2º: Pase a Asesoría Letrada, Oficina de Personal, Oficina Contable y Presupuestaria, y Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 3º: De Forma

Sra. ANA ESTER SCHUTH – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANIAMIENTO

DECRETO N° 151

Victoria, Entre Ríos, 28 de Enero de 2021

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-

ARTÍCULO 1º: DISPONER la compra directa por vía de excepción de veinte Mil (20.000) litros de combustible D. Diésel 500, a la firma COMBUSTIBLES VICTORIA S.R.L., CUIT N° 33-71215728-9, con domicilio en calle 25 de Mayo y Larrea de esta ciudad; por una suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.357.800,00).

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la Factura, correspondiente a la compra autorizada mediante el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º: Notificar, a través de la Oficina de Compras, a la firma Combustibles Victoria S.R.L., de las disposiciones del presente Decreto.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 04/21.-
02 de febrero de 2.021.-

ARTÍCULO 4°: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Hacienda y remitir copia a la Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 5°: De forma.

Sra. ANA ESTER SCHUTH – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANIAMIENTO

DECRETÓ N° 108

Victoria, Entre Ríos, 25 de Enero de 2021

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 005/2.021.-

ARTÍCULO N° 1: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 005/2.021, para la Adquisición de Cinco Mil (5.000) Litros de Gas Oil 500 para uso de vehículos de la Planta de Residuos Sólidos Urbanos por el término de tres (3) meses;

ARTÍCULO 2°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 3°: FIJAR la fecha de apertura para el día 09 de febrero de 2.021, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4°: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$358.900,00) IVA INCLUIDO.-

ARTÍCULO 5°: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTÍCULO 6°: Pase a Asesoría Letrada, Departamento de Contaduría, Compra, Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

Sra. ANA ESTER SCHUTH – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL
ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 111

Victoria, Entre Ríos, 25 de Enero de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: a la Sra. FRADE LIDIA LOURDES DNI N° 23.219.970 domiciliada en B° 30 vivienda casa 11 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 1500,00), que el mismo será destinado a costear gasto de Subsistencia;

ARTÍCULO 2°: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3°: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. De Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4°: De Forma.-

Sra. ANA ESTER SCHUTH – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL
ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 112

Victoria, Entre Ríos, 25 de Enero de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 04/21.-
02 de febrero de 2.021.-*

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. SOSA GRECIA MARIA CELESTE D.N.I N° 32.619.241, domiciliada en calle Gral. Hornos e/ Matheu y Liniers de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 cts. (\$ 2000,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. De Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma

Sra. ANA ESTER SCHUTH – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 113

Victoria, Entre Ríos, 25 de Enero de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. BONETTO IVANA SOLEDAD D.N.I 31.766.303, domiciliada en calle Avenida Centenario n° 43 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs. (\$ 2500,00), destinados a cubrir costo de subsistencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestarla Mesa Entradas y Sec. De Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma

Sra. ANA ESTER SCHUTH – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 114

Victoria, Entre Ríos, 25 de Enero de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. CARRIZO FERNANDA MIRANDA MARISOL D.N.I N° 43.349.290, domiciliada en calle Maipú y Cnel. Suarez de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs. (\$ 2500,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. De Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma

Sra. ANA ESTER SCHUTH – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 115

Victoria, Entre Ríos, 25 de Enero de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 04/21.-
02 de febrero de 2.021.-*

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. SARMIENTO MARIA GABRIELA DNI. N° 16.609.728 domiciliada en calle Rawson y Bv. Brown de esta ciudad, solicita un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2000.00.) Que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia. -

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE. Que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

Sra. ANA ESTER SCHUTH – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 116

Victoria, Entre Ríos, 25 de Enero de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. MUÑOZ MIRIAM ESTER, D.N.I N° 23.661.258, con domiciliada en Prof. Sánchez y Cnel. Suarez de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs. (\$ 1500,00), destinados a costear gastos de subsistencia.-

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entrada, y Sec. De Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: De Forma

Sra. ANA ESTER SCHUTH – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 117

Victoria, Entre Ríos, 25 de Enero de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. RAMOS GIULIANA ANABELLA DNI N° 43.632.322 domiciliada en Néstor Kirchner y Dorrego S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil 00/100 ctvs. (\$ 3000,00), que el mismo será destinado para cubrir gastos de alquiler por el término de tres meses;

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. De Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma

Sra. ANA ESTER SCHUTH – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 129

Victoria, Entre Ríos, 25 de Enero de 2021



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 04/21.-
02 de febrero de 2.021.-

ADSCRIPCION DE DEPENDIENTE MUNICIPAL AL CONSEJO PROVINCIAL DEL NIÑO, EL ADOLESCENTE Y LA FAMILIA (COPNAF)

ARTICULO 1º: Adscribir i la agente Lucina Yolanda Menescardi - legajo N° 2135, categoría 4 escalafón Municipal, revista en planta permanente de la Municipalidad de Victoria Jurisdicción Secretaría de Desarrollo Social - al cargo de la Residencia Socio Educativa Hogar de niñas " María Oberti de Basualdo" de esta ciudad dependiente del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia.

ARTICULO 2º: Precisar que en el marco de lo dispuesto en el artículo precedente, la agente adscripta será relevada de las tareas inherentes .i su cargo para pasar a desempeñarse transitoriamente, en el ámbito del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia a partir del 01 de febrero del 2021 hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

ARTICULO 3º: Especificar que durante la adscripción el puesto de la agente adscripta permanecerá en reserva, no pudiendo ser ocupado y que la liquidación de la remuneración continuara a cargo de la Municipalidad.-

ARTICULO 4º: Pasar a Contaduría, Oficina de Personal, Desarrollo Social y Asesoría Letrada.

ARTICULO 5º: De forma

Sra. ANA ESTER SCHUTH – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 131

Victoria, Entre Ríos, 26 de Enero de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. PEREYRA JOHANNA NOELIA DNI N° 36.557.878 domiciliada en calle 1º de Mayo e/ Larrea y Lamadrid de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos 00/100 ctvs. (\$ 2500,00), destinados cubrir costo de pago de alquiler;

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. De Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: De Forma.-

Sra. ANA ESTER SCHUTH – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 132

Victoria, Entre Ríos, 26 de Enero de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. CORALES ROSA NELIDA DNI N° 13.529.770 domiciliado en calle Bicentenario y Esteban Lonne S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs. (\$ 1500,00), para ser destinados a gastos de subsistencia familiar;

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. De Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: De Forma.-

Sra. ANA ESTER SCHUTH – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 04/21.-
02 de febrero de 2.021.-

ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 133

Victoria, Entre Ríos, 26 de Enero de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. GOMEZ SEBASTIAN DANIEL DNI N° 25.770.163 domiciliado en calle 1 de Mayo N° 266 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Siete Mil con 00/100 ctvs. (\$ 7.000,00), que el mismo será destinado gastos de subsistencia;

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaría, Mesa de Entradas y Sec. De Desarrollo Soria I.-

ARTICULO 4º: De Forma

Sra. ANA ESTER SCHUTH – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 135

Victoria, Entre Ríos, 27 de Enero de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. PRESSEL ERNESTO HERNAN DNI N° 24.493.645 domiciliado en calle Irigoyen 1073 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvs. (\$ 5000,00), que el mismo será destinado a cubrir costo de alquiler;

ARTICULO 2º: DISPONER al beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentara por ante esta Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. De Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

Sra. ANA ESTER SCHUTH – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 136

Victoria, Entre Ríos, 27 de Enero de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1º: CONCEDESE, a la Sra. MAGUIÑO VILLANUEVA JULIA MILAGRITOS, DNI 18.888.050 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 (\$ 2500.00) que el mismo será destinada a cubrir gastos de alquiler,

ARTICULO 2º: DISPONESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA

Sra. ANA ESTER SCHUTH – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 04/21.-
02 de febrero de 2.021.-

ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 138

Victoria, Entre Ríos, 28 de Enero de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. BONETTO CELESTE NATALI D.N.I N° 40.406.000, domiciliada en calle Las Piedras e/ Laprida y Bartoloni de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 ctvs. (\$ 4500,00), destinados a cubrir costo de alquiler. -

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. De Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

Sra. ANA ESTER SCHUTH – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 139

Victoria, Entre Ríos, 28 de Enero de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE, a la Sra. ROJAS ALICIA BEATRIZ, DNI 25.688.217 domiciliada en América e/ Dorrego y Sola de esta ciudad, solicita un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 (\$1.500.00) que el mismo será destinada a cubrir gastos de subsistencia,

ARTÍCULO 2º: DISPONESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De forma

Sra. ANA ESTER SCHUTH – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 142

Victoria, Entre Ríos, 28 de Enero de 2021

INCORPORANDO A LA FUNDACION "CASITA EL NEGRITO MANUEL" AL REGISTRO DE ENTIDADES DEL FONDO ESPECIAL PARA LA INTEGRACION (REFEI).

Artículo 1º: Inscribese en el Registro de Entidades del Fondo Especial para la Integración (REFEI) creado por el artículo 1º del Decreto N° 781/18, a la Fundación denominada "Casita El Negrito Manuel", CUIT/CUIL N° 30-70870868-9, con domicilio legal en calle Mitre N° 171 de la ciudad de Victoria (E. R.), Personería Jurídica aprobada por Resolución N° 257 DIPJ de fecha 23/12/2003, la que se encuentra vigente a la fecha, asignándole identificación REFEI con el N° 003.

Artículo 2º: Dispónese que los fondos que le sean asignados a la asociación identificada con el REFEI N° 003 deberán ser depositados en la cuenta del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal 011, n° 2056027, moneda: pesos, CBU 38600119 01000020560275, a nombre de Fundación "Casita El Negrito Manuel" o la que en el futuro designe la beneficiaria.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 04/21.-
02 de febrero de 2.021.-

Artículo 3°: Dispónese que mensualmente el Sector Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva deberá informar a la Contaduría Municipal el monto total mensual de la recaudación de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad. Sobre el 1% de dicho monto la Contaduría Municipal emitirá orden de pago a favor de cada institución debidamente inscripta en el REFEI, de conformidad a lo establecido en los artículos 2o, 3o y 9o de la Ordenanza N° 3.814 y artículo 3o del Decreto 413/18.

Artículo 4°: Establécese que a través de la Tesorería Municipal se transfieran a la cuenta bancaria de la entidad inscripta en el artículo 1° del presente, cuya denominación y demás datos bancarios se detallan en el artículo 2o de este decreto, los montos que resulten de la aplicación de la Ordenanza n° 3.418 en sus artículos 2o y 3o.

Artículo 5°: Los beneficios de la Ordenanza N° 3.418 comenzarán a otorgarse a la entidad inscripta en el REFEI con el N° 003 con la recaudación percibida de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad correspondiente al mes de Enero de 2.021.

Artículo 6°: Notifíquese a la Fundación "Casita El Negrito Manuel" -por alguno de los medios establecidos en la Ordenanza N° 2.204-, que ha sido inscripta en el REFEI.

Artículo 7°: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería, Sector Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva y Mesa de Entradas.

Artículo 8°: De forma.

Sra. ANA ESTER SCHUTH – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 144

Victoria, Entre Ríos, 28 de Enero de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCÉDESE, a la Sra. MUGA LILIANA DEL HUERTO DNI. N°16.782.869, con domicilio en Rocamora 628 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$2.000,00) para ser destinado a cubrir gastos de subsistencia familiar. -

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3°: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas. Y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4°: De Forma

Sra. ANA ESTER SCHUTH – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 145

Victoria, Entre Ríos, 28 de Enero de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: al Sr GENARO VICTOR HUGO, D.N.I N° 13.075.243, domiciliado en calle Corrientes y Junín de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Peso Dos Mil Doscientos con 00/100 ctvo. (\$ 2200,00), destinados a costear gastos de alquiler.-

ARTÍCULO 2°: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3°: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. De Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4°: De Forma



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 04/21.-
02 de febrero de 2.021.-

Sra. ANA ESTER SCHUTH – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL
ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 146

Victoria, Entre Ríos, 28 de Enero de 2021

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. MARTINEZ JUANA FELISA DNI N° 13.586.818 domiciliada en calle Profesor Sánchez 218 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs. (\$ 2500,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia;

ARTICULO 2 º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE: a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. De Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: De Forma

Sra. ANA ESTER SCHUTH – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL
ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 147

Victoria, Entre Ríos, 28 de Enero de 2021

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 007/2021.-

ARTICULO 1º: DISPONESE Efectuar el llamado a Licitación Privada N° 007/21 para la compra de Carne y Pollo para abastecer a los Comedores Municipales, CIC y Refugio del 5to Cuartel; por un periodo estimado en treinta y cinco (35) días.-

ARTICULO 2º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación.-

ARTICULO 3º: FIJASE fecha de apertura para el día 11 de Febrero de 2021 a la hora 09:00 hs. en la Oficina de Compras del Palacio Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevara a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CTVOS. (\$518.800,00) IVA incluido.-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTICULO 6º: PASE a Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería, Compras y Mesa de Entradas.-

ARTICULO 7º: De Forma

Sra. ANA ESTER SCHUTH – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL
ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 149

Victoria, Entre Ríos, 28 de Enero de 2021

INSCRIBIENDO A LA ASOCIACION CIVIL Y DEPORTIVA 5º CUARTEL EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DEL FONDO ESPECIAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE.

Artículo 1º: Inscríbase en el Registro de Entidades del Fondo Especial para el Fomento del Deporte (REFED) creado por el artículo 1º del Decreto N° 135/20, a la entidad sin fines de lucro denominada "Asociación Civil y Deportiva 5to. Cuartel", C.U.I.T. N° 30-71182539-4, con domicilio legal en calles Carlos Reggiardo y Prefectura Naval (Capilla San Benito) de la ciudad de Victoria (E.R.), Personería Jurídica aprobada por



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 04/21.-
02 de febrero de 2.021.-

Resolución N° 344 D.I.P.J. de fecha 16/12/2010, bajo Matrícula N° 4006, la que se encuentra vigente a la fecha, asignándole identificación REFED con el N° 006.

Artículo 3°: Dispónese que los fondos que le sean asignados a la simple asociación identificada con el REFED N° 006 deberán ser depositados en la cuenta del Banco Santander, Sucursal 397, n° 1215/1, moneda: pesos, CBU 0720397620000000121518, a nombre de la "Asociación Civil y Deportiva 5to. Cuartel" o la que en el futuro designe la beneficiaria.

Artículo 4°: Dispónese que la Contaduría Municipal emitirá orden de pago a favor de la institución debidamente inscripta en el REFED, de conformidad a lo establecido en los artículos 2o, 3o y 9o de la Ordenanza N° 3.849 y artículos 3o y 8o del Decreto 123/20.

Artículo 5°: Establécese que a través de la Tesorería Municipal se transfieran a la cuenta bancaria de la entidad deportiva inscripta en el artículo 1° del presente, cuya denominación y demás datos bancarios se detallan en los artículos 3o y 5o de este decreto, el monto fijo que resulte de la aplicación de la Ordenanza n° 3.849 en su artículo 2°.

Artículo 6°: Los beneficios de la Ordenanza N° 3.849 comenzarán a otorgarse a la entidad inscripta en el REFED con el N° 006 a partir del Ejercicio 2021; debiéndose abonar a la "Asociación Civil y Deportiva 5to. Cuartel", por bimestres completos vencidos, conforme la normativa en vigencia.

Artículo 7°: Notifíquese a la institución receptora del FED Inscripción el registro con el N° 006 por alguno de los medios establecidos en la legislación tributaria vigente.

Artículo 8°: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería, Sector Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva y Mesa de Entradas.

Artículo 9°: De forma.

Sra. ANA ESTER SCHUTH – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

ING. MARIA PAULA VICARI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 128

Victoria, Entre Ríos, 25 de Enero de 2021

DISPONIENDO CONTRATACION.

Artículo 1°: Contratar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1 de Enero de 2.021 y por el término de 6 meses Cabrera Carlos Alberto, D.N.I. N° 26.424596, C.U.I.T. N° 20-26424596-7, con domicilio en calle Güemes N° 403 de esta ciudad, para que lleve adelante tareas en la órbita de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Victoria, conforme las funciones detalladas en los considerandos del presente.

Artículo 2°: Estipular que la carga horaria a cargo del locador queda establecida en treinta (30) horas semanales y que la remuneración mensual del contratado se fija en una suma equivalente a 2 categorías del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal, menos los descuentos de ley, con liquidación a cargo de la administración municipal.

Artículo 3°: Disponer que el prestador para percibir su retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente el contrato de locación de servicios a que refiere el artículo primero, donde se dejará expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 5°: Pasar a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría y Mesa de Entrada.

Artículo 6°: De forma

Sra. ANA ESTER SCHUTH – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

ING. MARIA PAULA VICARI - SECRETARIA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE